

Concepción 05 de diciembre de 2024.

Referencia: PRONUNCIAMIENTO EN EL MARCO DE LAS ATRIBUCIONES DE LA LEY DE BASES DEL MEDIO AMBIENTE, RESPECTO DE PROYECTO QUE SE INDICA:

CERTIFICADO N°8407/o23

ALDO AGUAYO FERNANDEZ, Secretario Ejecutivo y Ministro de Fe Ad-Hoc, del Consejo Regional de la Región del Biobío, certifica que:

El Consejo Regional de la Región del Biobío en:

Sesión : Ordinaria N°23
Fecha : 04 de diciembre de 2024.
Lugar : Salón Inés Enríquez F., Edificio Gobierno Regional.

- ⇒ Conocida la propuesta de la Vicepresidenta de la Comisión de Medio Ambiente, Consejera Javiera Vargas M., presentado por el Ejecutivo mediante:
- ⇒ Documento: Ord N° 3983 de fecha 29/11/2024.
- ⇒ Así acordó: aprobar Ord. N° 3983 de fecha 29/11/2024, solicita pronunciamiento sobre: **DIA ADENDA: Subestación Seccionadora El Arenal y Seccionamiento línea 2x200 Kv Quilleco – Rucúe-Charrúa”, comuna de Quilleco.**

El proyecto consiste en la construcción de una nueva subestación seccionadora “El Arenal”, la cual seccionará la línea 2x220 kV Quilleco-Rucúe-Charrúa, con la finalidad de agregar elementos de maniobra y permitir futuras conexiones de proyectos de terceros.

Sobre la iniciativa el ejecutivo plantea:

El proyecto realizó una vinculación con la ESTRATEGIA REGIONAL DE DESARROLLO (ERD) 2015-2030 (versión actualizada 2023) en la DIA planteó abordar 2 objetivos (O.E. 1.3 y O.E. 4.1). En la ADENDA a la DIA se informa conformidad con respecto a otros cuatro objetivos: O.E. 1.2, O.E.1.7, O.E. 3.4 Y O.E.4.2, dado que nuestras observaciones a la DIA fueron atendidas y correctamente subsanadas, así totaliza la vinculación con 6 objetivos respectivamente.

El proyecto realizó una vinculación con la POLITICA PÚBLICA REGIONAL PARA LA GESTIÓN DE LOS RESIDUOS SOLIDOS DOMICILIARIOS, REGIÓN DEL BIOBÍO. 2024 – 2035, planteó abordar 1 objetivo (O.E. 4) en la DIA, y ahora se suma el objetivo O.E. 2, el cual fue correctamente fundado. Así totaliza 2 objetivos que se vinculan con la señalada política.

Aclarar que, de acuerdo a lo informado en la DIA, el proyecto no se vincula con POLITICA PÚBLICA REGIONAL PARA LA CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD DE LA REGIÓN DEL BIOBIO. 2022-2035, como tampoco corresponde solicitar un análisis de vinculación con la POLÍTICA DE ESTRATEGIA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA, CONOCIMIENTO E INNOVACIÓN PARA LA REGIÓN DEL BIOBÍO. Debido a que desde este organismo no se solicitó la pertinencia de ello en el momento de informar pronunciamiento a la DIA anteriormente presentada por el titular.





Con todo lo anterior, se da conformidad a las vinculaciones a nuestros planes según lo indicado en este pronunciamiento.

Sobre el tema la vicepresidenta de la comisión, consejera Javiera Vargas, menciona que no se vincula el proyecto con la política pública de biodiversidad, por lo que solicita se agregue esa indicación, pues en la comuna de Quilleco existen varias especies protegidas, además consulta si existe algún análisis detallado sobre esta materia.

⇒ Acuerdo que registró la siguiente votación del Consejo Regional: 20 votos a favor y 1 abstención.

A continuación, cumplo con citar acuerdo del Consejo de Gobierno Regional, en el sentido que: “Toda modificación o alteración al presente certificado y en general todo cambio, rectificación, corrección o reemplazo total o parcial de su contenido, es de la esencia de la facultad r/resolutiva del Consejo de Gobierno Regional, el que DEBERA SER CONSULTADO AL EFECTO.

Lo que certifico, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.

AAF/agb



Firmado por:
Aldo Gerardo Aguayo Fernández
Secretario Ejecutivo Ad-hoc
Fecha: 06-12-2024 16:03 CLT
Gobierno Regional de la Región Bío
Bío



ANT.: Ord. SEA N° 202408102214 de fecha 25.11.2024

MAT.: Solicita pronunciamiento sobre:
1.-DIA, Adenda "Subestación Seccionadora El Arenal y Seccionamiento línea 2x220 kV Quilleco - Rucúe - Charrúa"

DE: JEFE DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO REGIONAL
REGIÓN DEL BIOBÍO

A: RODRIGO DÍAZ WÖRNER
PRESIDENTE CONSEJO REGIONAL
REGIÓN DEL BIOBÍO

Junto con saludarlo cordialmente, y de acuerdo al procedimiento interno del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, remito a usted para consideración del Consejo Regional las siguientes propuestas de pronunciamiento.

1	202408102214 de fecha 25.11.2024 Plazo de respuesta: 09.12.2024	DIA Adenda "Subestación Seccionadora El Arenal y Seccionamiento línea 2x220 kV Quilleco - Rucúe - Charrúa"	Construcción de una nueva subestación seccionadora, de nombre El Arenal, la cual seccionará la línea 2x220 kV Quilleco-Rucúe-Charrúa, con la finalidad de agregar elementos de maniobra y permitir furas conexiones de proyectos de terceros. Se localiza en la comuna de Quilleco.
---	--	--	--

Atentamente;



Firmado por:
Saúl Antonio Ríos Arriagada
Jefe División de Planificación y Desarrollo Regional (s)
Fecha: 29-11-2024 10:38 CLT
Gobierno Regional de la Región Bío Bío

Inc.: Reportes de las actividades o proyectos descritos (1)

- Administrador Regional.
- División de Planificación y Desarrollo Regional (DIPLADE)
- Oficina de Partes
- Consejo Regional del Biobío



ORD. N ° 202408102214

Concepción, 25 de Noviembre de 2024

ANT: ORD. N° 202408102128, mediante el cual se envía la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto "Subestación Seccionadora El Arenal y Seccionamiento línea 2x220 kV Quilleco - Rucúe - Charrúa".

MAT: Envía Adenda.

DE: María Eliana Vega Fernández
Directora Regional
Servicio de Evaluación Ambiental
Región del Biobío

A: Según distribución

A través del presente comunico a usted que el señor Alan Heinen Alves Da Silva, en representación de Alfa Transmisora de Energía S.A., ha ingresado al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA), con fecha 22 de noviembre de 2024 la Adenda del proyecto "Subestación Seccionadora El Arenal y Seccionamiento línea 2x220 kV Quilleco - Rucúe - Charrúa".

Dicha Adenda, Informe Consolidado de Solicitud de Aclaraciones, Rectificaciones y Ampliaciones (ICSARA) y los documentos asociados se encuentran disponibles en el sitio web <http://www.sea.gob.cl>, al cual usted podrá ingresar utilizando su rut y clave personal.

Al respecto, y en virtud del artículo 52 del D.S. N° 40 del 2012 del Ministerio de Medio Ambiente, solicito a usted pronunciarse en el ámbito de sus competencias, sobre lo siguiente:

- a. Señalar fundadamente si los errores, omisiones o inexactitudes de la Declaración han sido subsanados, en especial:
 - i. Informar si el proyecto en cuestión cumple con la normativa de carácter ambiental de su competencia.
 - ii. Informar si se han identificado todos los permisos ambientales sectoriales aplicables al proyecto, en el ámbito de sus competencias, y pronunciarse respecto del cumplimiento de los requisitos y contenidos de dichos permisos.
- b. Señalar fundadamente si la Declaración ha sido objeto de aclaraciones, rectificaciones o ampliaciones que afecten sustantivamente los impactos ambientales del proyecto o actividad.
- c. Si corresponde, señalar fundadamente si las observaciones presentadas por la comunidad que se enmarquen en el ámbito de su competencia han sido abordadas de manera adecuada por el titular.

El mencionado informe deberá ser remitido a este Servicio, a más tardar el día 9 de diciembre de 2024.

En caso de requerir nuevas aclaraciones, rectificaciones o ampliaciones, éstas sólo podrán referirse a los antecedentes presentados en la Adenda.

Ante cualquier consulta comunicarse con el Señor Nelson Antonio Cortés Matamala, dirección de correo electrónico ncortes.8@sea.gob.cl, número telefónico 412792667.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,

María Eliana Vega Fernández
Directora Regional
Servicio de Evaluación Ambiental
Región del Biobío



RAMM/NCM

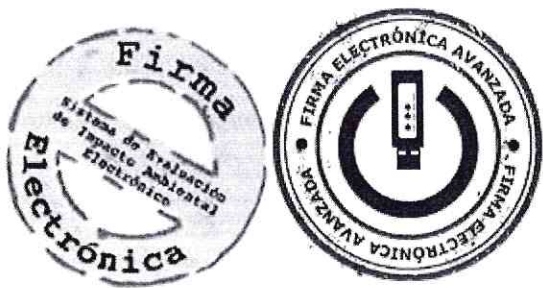
Adj. lo indicado

Distribución:

- Helen Pereira (encargada de PAC)
- (Interregional) Consejo de Monumentos Nacionales
- (VIII) CONAF, Región del Biobío
- (VIII) DGA, Región del Biobío
- (VIII) Dirección de Vialidad, Región del Biobío
- (VIII) DOH, Región del Biobío
- (VIII) Gobierno Regional, Región de Biobío
- (VIII) SAG, Región del Biobío
- (VIII) SEREMI de Agricultura, Región del Biobío
- (VIII) SEREMI de Energía, Región del Biobío
- (VIII) SEREMI de Salud, Región del Biobío
- (VIII) SEREMI de Transportes y Telecomunicaciones, Región del Biobío
- (VIII) SEREMI del Medio Ambiente, Región del Biobío
- (VIII) SERNAGEOMIN, Zona Sur

C/c:

- Expediente del Proyecto "Subestación Seccionadora El Arenal y Seccionamiento línea 2x220 kV Quilleco - Rucúe - Charrúa"
- Archivo Servicio Evaluación Ambiental, Región del Biobío



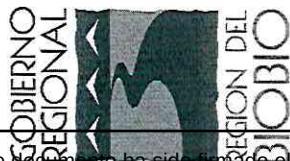
Firmas Electrónicas:

- Firmado por: SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL
- Firmado por: María Eliana Vega Fernández Fecha-Hora: 25-11-2024 12:07:20:841 UTC -03:00

El documento original está disponible en la siguiente dirección url:
<https://infofirma.sea.gob.cl/DocumentosSEA/MostrarDocumento?docId=2024/11/25/17b2-b1dd-4efc-b6fc-c15ffed47877>

[VER INFORMACIÓN FIRMA](#) [DESCARGAR XML](#) [IMPRIMIR](#)





Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/GNAIW2-950>

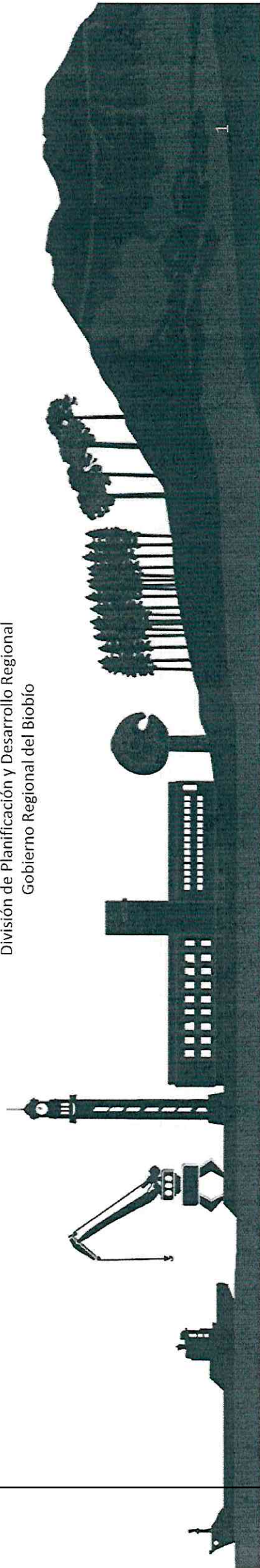
ADENDA DE DECLARACIÓN IMPACTO AMBIENTAL

Subestación seccionadora el Arenal y seccionamiento línea 2x220 kv

Quilleco - Rucúe - Charrúa

Concepción, noviembre 2024

Departamento de Planificación y Ordenamiento Territorial
División de Planificación y Desarrollo Regional
Gobierno Regional del Biobío





Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

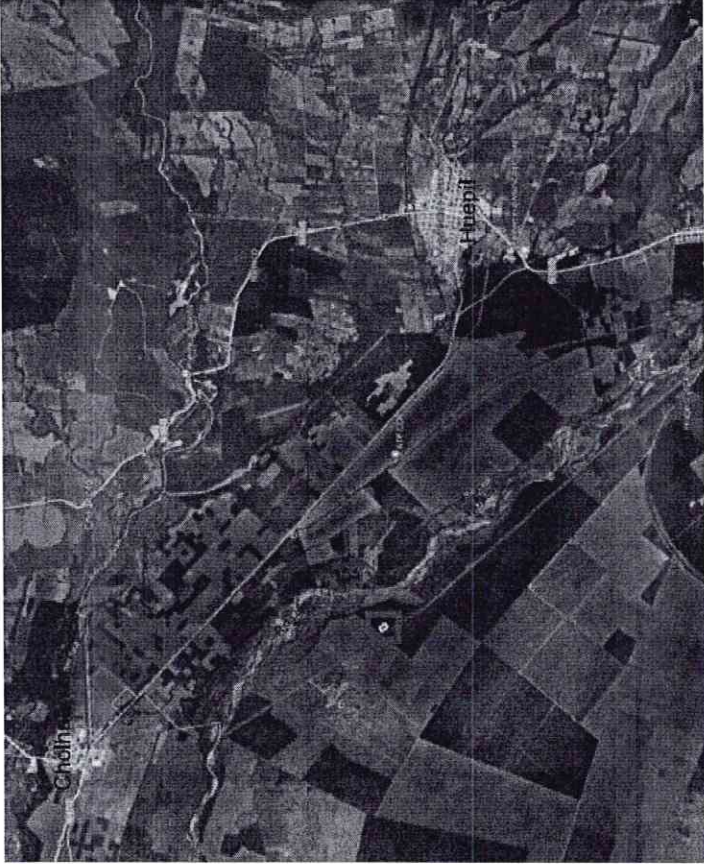
<https://doc.digital.gob.cl/validador/GNAIW2-950>

ANTECEDENTES

NOMBRE		Subestación Seccionadora El Arenal y Seccionamiento línea 2x220 kV Quilleco-Rucúe-Charrúa	
Etapas		DIA	
Titular		Alfa Transmisora de Energía S.A.	
Rep. Legal		Alan Heinen Alves Da Silva	
Tipología		b.2) Subestaciones	
Comuna		Quilleco	
Entidades pobladas próximas		Tucapel, Huepíl, Cholguan	
Componente ambiental de interés cercano		medio humano, paisaje, agua, suelo, aire.	
Monto estimado de inversión:		US\$ 14.200.000 (aprox. MM\$ 12,900)	
Vida Útil		30 años	
Etapas	Ord. SEA N°	Fecha	Plazo Respuesta
DIA	202408102128	13.08.2024	03.09.2024
ADENDA DIA	202408102214	25.11.2024	09.12.2024

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto consiste en la construcción de una nueva subestación seccionadora “El Arenal”, la cual seccionará la línea 2x220 kV Quilleco-Rucúe-Charrúa, con su respectivo patio de 220 kV en configuración interruptor y medio. La subestación contará con 3 diagonales para seccionamiento de la línea y futuras conexiones de proyectos de terceros.



LOCALIZACIÓN - SUBESTACIÓN SECCIONADORA EL ARENAL
30x ESCALA



ANTECEDENTES

Justificación de la localización

El Proyecto busca el seccionamiento de la Línea 2x220 kV Quilleco - Rucúe – Charrúa, mediante la construcción de una subestación; con el objetivo de agregar elementos de maniobra y permitir la conexión futura de proyectos de terceros al sistema. Por tanto, la ubicación del Proyecto se justifica ya que ésta permite el seccionamiento de la línea mencionada, ubicándose lo más cercano posible a la misma, y de esta manera, minimizar las obras necesarias para el seccionamiento.

Detalle de superficies del proyecto:

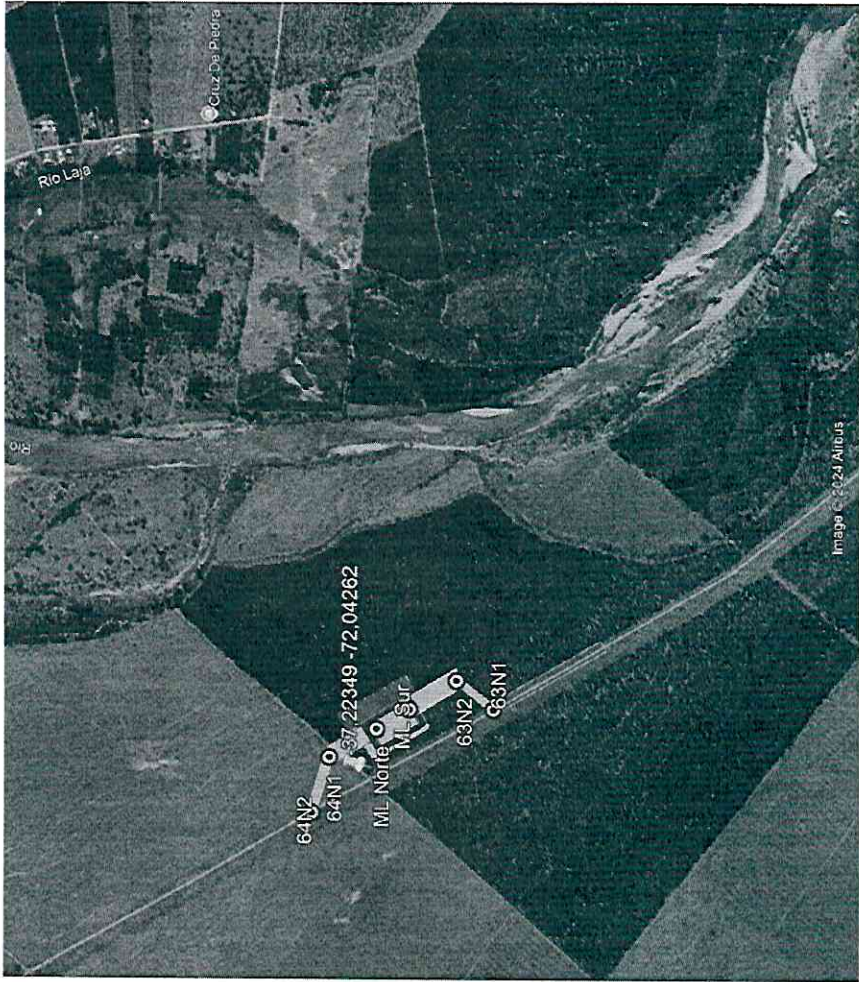
Obras	Superficie [ha]
Instalaciones permanentes	
Plataforma Subestación	1,7
Torres seccionadoras y franja de servidumbre (*)	1,8
Zanja de Infiltración y fosa séptica etapa de operación	0,02
Instalaciones temporales (**)	
Instalación de faena	1,2
Camino perimetral (***)	0,6

(*) Se informa la superficie que no se traslapa con la S/E Seccionadora.

(**) Sólo en fase de construcción y cierre.

(***) Cabe señalar que parte del área de este camino perimetral se traslapa con el área declarada para la instalación de faenas, por lo que no constituye superficie adicional.

Fuente: Elaboración propia.





ANÁLISIS DE OBSERVACIONES A LA DIA, SUBSANADAS

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/GNAIW2-950>

OBSERVACIONES según ERD 2015 – 2030 (Actualización 2023)

OBJETIVO ESTRATÉGICO	RELACIÓN CON EL PROYECTO	FUNDAMENTO	OBSERVACIÓN DIA	RESPUESTA TITULAR EN LA ADENDA DE DIA.	OBSERVACIÓN ADENDA DIA
OE E1.2. Asegurar empleo digno y de calidad (Formal, Remuneración Justa, Cumplimiento)	El proyecto no se relaciona ni entorpece el desarrollo de este objetivo.	Los objetivos del Proyecto no guardan relación con asegurar empleos dignos y de calidad para la región. No obstante, durante la Fase de Construcción del Proyecto se generarán 100 empleos en promedio, y 150 empleos durante el momento de máxima dotación.	Se sugiere que el empleo sea canalizado a través de las oficinas de empleabilidad (OMIL) que disponen las municipalidades aledañas al emplazamiento. De manera de poder capturar la mayor cantidad de mano de obra local.	Para el OE E1.2, se canalizará el empleo a través de las oficinas de empleabilidad (OMIL) de las municipalidades de Los Ángeles, Tucapel y Quilleco, con el fin de priorizar la contratación de mano de obra local.	CONFORME



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/GNAIW2-950>

ANÁLISIS DE OBSERVACIONES A LA DIA, SUBSANADAS

OBSERVACIONES según ERD 2015 – 2030 (Actualización 2023)

OBJETIVO ESTRATÉGICO	RELACIÓN CON EL PROYECTO	FUNDAMENTO	OBSERVACIÓN DIA	RESPUESTA TITULAR EN LA ADENDA DE DIA.	OBSERVACIÓN ADENDA DIA
OE E1.7. Integrar plenamente al desarrollo a los territorios rurales.	El proyecto no se relaciona ni entorpece el desarrollo de este objetivo.	El proyecto no generará, ni entorpece la integración de territorios rurales.	Se solicita describir de que forma el proyecto no interferirá el desarrollo de los territorios rurales al involucrar el tendido eléctricos de redes que por medio de sus torres de postación, seccionarán el territorio rural.	En relación al OE E1.7, el proyecto se asegura que el tendido eléctrico no interferirá con el desarrollo de los territorios rurales, ya que su diseño considera una ubicación que minimiza la distancia del seccionamiento, resultando en el trazado óptimo que asegure una distancia mínima de tendido eléctrico para el seccionamiento. Se destaca que el proyecto considera una línea de transmisión de 150 metros aproximadamente (por lado), por lo que se puede afirmar que estas obras no seccionarán el territorio rural.	CONFORME



ANÁLISIS DE OBSERVACIONES A LA DIA, SUBSANADAS

OBSERVACIONES según ERD 2015 – 2030 (Actualización 2023)

OBJETIVO ESTRATÉGICO	RELACIÓN CON EL PROYECTO	FUNDAMENTO	OBSERVACIÓN DIA	RESPUESTA TITULAR EN LA ADENDA DE DIA.	OBSERVACIÓN ADENDA DIA
OE E3.4. Mejorar la gestión de residuos sólidos con énfasis en reducir la disposición final de residuos y desarrollando la economía circular.	El proyecto no se relaciona ni el entorpece el desarrollo de este objetivo.	Los objetivos del Proyecto no guardan relación con la gestión de residuos sólidos. Sin perjuicio de lo anterior, durante todas sus fases del Proyecto gestionará sus residuos sólidos en lugares habilitados y autorizados, de acuerdo con la normativa vigente.	Se sugiere que en el momento de la operación de ejecución y operación del proyecto, se incorpore como componente a la gestión de los residuos, el disponer de contenedores que faciliten la clasificación de elementos que permitan y faciliten su reciclaje en cuanto corresponda.	Respecto al OE E3.4, se implementarán medidas de gestión de residuos sólidos que incluyan contenedores para la clasificación y reciclaje durante la ejecución y operación del proyecto.	CONFORME



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.bo/validador/GNAIW2-950>

ANÁLISIS DE OBSERVACIONES A LA DIA, SUBSANADAS

OBSERVACIONES según ERD 2015 – 2030 (Actualización 2023)

OBJETIVO ESTRATÉGICO	RELACIÓN CON EL PROYECTO	FUNDAMENTO	OBSERVACIÓN DIA	RESPUESTA TITULAR EN LA ADENDA DE DIA.	OBSERVACIÓN ADENDA DIA
OE E4.2 Asegurar el suministro sustentable y equitativo del agua para consumo humano, actividades productivas y biodiversidad	El proyecto no se relaciona ni entorpece el desarrollo de este objetivo.	Los objetivos del proyecto no guardan relación con asegurar el suministro sustentable y equitativo del agua. No obstante, durante todas sus fases el Proyecto utilizará el agua de manera eficiente abasteciéndose de agua a través de distribuidores debidamente autorizados.	Se solicita describir de que forma el proyecto no interferirá con el entorno inmediato a la estación en cuanto a la posible afectación de cursos de agua, permeabilidad del suelo u otro. Considerando la proximidad a la cuenca del Río.	Finalmente, para el OE E4.2, se detallan las medidas de protección ambiental que garanticen que el proyecto no afectará los cursos de agua, la permeabilidad del suelo o la biodiversidad, considerando la cercanía a la cuenca del río. De acuerdo a los estudios realizados en el área del Proyecto por XPE Consult. (2022)23, se indica que los niveles freáticos se encuentran en una profundidad mayor a 5 m. Al ser las obras asociadas a la construcción y operación del proyecto, a una profundidad máxima de 3,8 m, menor que la napa (mayor a 5 m) no se prevé agotamiento del acuífero, asimismo, cabe señalar que el proyecto se ubica fuera del área del cauce y del área de inundación.	CONFORME



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/GNAIW2-950>

VINCULACIÓN CON POLÍTICA PÚBLICA REGIONAL PARA LA CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO (2022-2035)

El proyecto no se vincula con la POLÍTICA PÚBLICA REGIONAL PARA LA CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD DE LA REGIÓN DEL BIOBIO. 2022-2035, dada su naturaleza conforme a lo presentado en la DIA.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley 17.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/GNAIW2-950>

VINCULACIÓN CON POLÍTICA PÚBLICA REGIONAL PARA GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS EN LA REGIÓN DEL BIOBÍO (2024-2035) (ANÁLISIS DE OBSERVACIONES A LA DIA, SUBSANADAS)

OBJETIVO ESTRATÉGICO	OBJETICO ESPECÍFICOS	RELACIÓN CON EL PROYECTO	FUNDAMENTO	OBSERVACIÓN DIA	RESPUESTA TITULAR EN LA ADENDA DE DIA.	OBSERVACIÓN ADENDA DIA
Obj. 2. Reducir la cantidad de residuos sólidos domiciliarios que llegan a los rellenos sanitarios.	Mejorar Infraestructura y equipamiento para la valorización y de disposición de residuos sólidos domiciliarios	El proyecto no se relaciona ni entorpece el desarrollo de este objetivo.	Los objetivos del proyecto no guardan relación con el mejoramiento de la infraestructura y equipamiento para la disposición de residuos sólidos domiciliarios. No obstante y de manera particular en las instalaciones del Proyecto, las bodegas de residuos sólidos contarán con los estándares exigidos por la legislación vigente.	Se vincula y se sugiere de todas formas indicar que se incorporarán contenedores para clasificar los residuos para facilitar el reciclaje a mediano plazo.	En relación con lo indicado en la observación, el Titular acoge la solicitud. En ese sentido, se realizará una clasificación en contenedores de los residuos sólidos domiciliarios, para facilitar el reciclaje de los mismos.	CONFORME



PRONUNCIAMIENTO

El proyecto realizó una vinculación con la ESTRATEGIA REGIONAL DE DESARROLLO (ERD) 2015-2030 (versión actualizada 2023) en la DIA planteó abordar 2 objetivos (O.E. 1.3 y O.E. 4.1). En la ADENDA a la DIA se informa conformidad con respecto a otros cuatro objetivos: O.E. 1.2, O.E.1.7, O.E. 3.4 Y O.E.4.2, dado que nuestras observaciones a la DIA fueron atendidas y correctamente subsanadas, así totaliza la vinculación con 6 objetivos respectivamente.. El proyecto realizó una vinculación con la POLITICA PÚBLICA REGIONAL PARA LA GESTIÓN DE LOS RESIDUOS SOLIDOS DOMICILIARIOS, REGIÓN DEL BIOBÍO. 2024 – 2035, planteó abordar 1 objetivo (O.E. 4) en la DIA, y ahora se suma el objetivo O.E. 2, el cual fue correctamente fundado. Así totaliza 2 objetivos que se vinculan con la señalada política.

Aclarar que de acuerdo a lo informado en la DIA, el proyecto no se vincula con **POLITICA PÚBLICA REGIONAL PARA LA CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD DE LA REGIÓN DEL BIOBIO. 2022-2035, como tampoco corresponde solicitar una análisis de vinculación con la POLÍTICA DE ESTRATEGIA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA, CONOCIMIENTO E INNOVACIÓN PARA LA REGIÓN DEL BIOBÍO.** Debido a que desde este organismo no se solicitó la pertinencia de ello en el momento de informar pronunciamiento a la DIA anteriormente presentada por el titular.

Con todo lo anterior, se da conformidad a las vinculaciones a nuestros planes según lo indicado en este pronunciamiento.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/GNAIW2-950>

ADENDA DE DECLARACIÓN IMPACTO AMBIENTAL

Subestación seccionadora el Arenal y seccionamiento línea 2x220 kv

Quilleco - Rucúe - Charrúa

Concepción, noviembre 2024

Departamento de Planificación y Ordenamiento Territorial
División de Planificación y Desarrollo Regional
Gobierno Regional del Biobío

